CONTRATO Nº 159 /2020

"MANTENIMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RF CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 863821-7**, domiciliado en Saturio Ríos c/ Buenos Aires de la ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Raúl Darío Fleitas Avalos**, con Cédula de Identidad N° 863.821**,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Mantenimiento Interior del Edificio de la Junta Departamental Plurianual,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de obras requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°380.092. Otras consideraciones presupuestarias: y así también sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2021.

AÑO 2020: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

AÑO 2021: Gs. 59.028.720 (guaraníes cincuenta y nueve millones veintiocho mil setecientos veinte).

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1065/2020.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Recepcion pintura doble mano	m²	145	23.920	3.468.400

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

2	Mantenimiento de artefactos	Unidad	6	83.000	498.000
3	Sanitario tekoteveha koty pintura doble mano	m²	20	23.920	478.400
4	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	1	76.000	76.000
5	Mburubisha renda (precidencia) pintura doble mano	m²	170	23.920	4.066.400
6	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	11	75.000	825.000
7	Tratamiento de humedad	m²	18	31.000	558.000
8	Pintura con enduido	m²	36	31.500	1.134.000
9	Pasillos pintura doble mano	m²	650	23.920	15.548.000
10	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	42	77.000	3.234.000
11	Tratamiento de humedad	m²	20	33.000	660.000
12	Pintura con enduido	m²	50	32.000	1.600.000
13	Escaleras pintura doble mano	m²	178	23.920	4.257.760
14	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16	110.000	1.760.000
15	Cocinas pintura doble mano	m²	120	23.920	2.870.400
16	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	7	77.000	539.000
17	Tratamiento de humedad	m²	13	31.200	405.600
18	Pintura con enduido	m²	28	32.000	896.000
19	Cacetas pintura doble mano	m²	94	23.920	2.248.480
20	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	4	76.000	304.000
21	Bancada plra pintura doble mano	m²	81	23.920	1.937.520
22	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	3	76.000	228.000
23	Oficina consejales pintura doble mano	m²	200	23.920	4.784.000
24	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16	76.000	1.216.000
25	Tratamiento de humedad	m²	23	32.000	736.000
26	Pintura con enduido	m²	46	32.000	1.472.000
27	Oficina consejales pintura doble mano	m²	200	23.920	4.784.000
28	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16	77.000	1.232.000
29	Tratamiento de humedad	m²	23	32.000	736.000
30	pintura con enduido	m²	46	32.000	1.472.000
31	oficina del programa teko pora pintura doble mano	m²	54	23.920	1.291.680
32	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	3	76.000	228.000
33	tratamiento de humedad	m²	12	32.000	384.000
34	pintura con enduido	m²	24	32.000	768.000
35	oficinas parlamentarias pintura doble mano	m²	120	23.920	2.870.400
36	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	9	76.000	684.000
37	tratamiento de humedad	m²	4	32.000	128.000
38	pintura con enduido	m²	9	32.000	288.000
39	bancada anr pintura doble mano	m²	120	23.920	2.870.400
40	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	9	77.000	693.000
41	tratamiento de humedad	m²	4	32.000	128.000
42	pintura con enduido	m²	9	32.000	288.000
43	Oficina departamento de transporte pintura doble mano	m²	35	23.920	837.200
44	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	4	77.000	308.000
45	tratamiento de humedad	m²	6	32.000	192.000
46	pintura con enduido	m²	12	32.000	384.000
47	bancada b plra pintura doble mano	m²	48	23.920	1.148.160
48	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	6	77.000	462.000
49	tratamiento de humedad	m²	4	32.000	128.000
50	pintura con enduido	m²	12	32.000	384.000
51	deposito pintura doble mano	m²	51	23.920	1.219.920
52	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	2	77.000	154.000
53	oficinas varias pintura doble mano	m²	420	23.920	10.046.400
54	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	30	77.000	2.310.000
55	tratamiento de humedad	m²	35	32.000	1.120.000
56	pintura con enduido	m²	60	32.000	1.920.000
57	sala de seciones pintura doble mano	m²	280	23.920	6.697.600
58	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	24	77.000	1.848.000
59	tratamiento de humedad	m²	6	32.000	192.000
60	pintura con enduido	m²	12	32.000	384.000
61	sanitarios pintura doble mano	m²	113	23.920	2.702.960
62	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	21	77.000	1.617.000
63	tratamiento de humedad	m²	12	23.920	287.040
64	pintura con enduido	m²	12	32.000	384.000
65	colocacion de azulejo	m²	8	32.000	256.000

Lic. Denis Braulio Roa Leó
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.

Dr. Hugo Roberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

66	matenimiento artefactos sanitarios	Unidad	26	95.000	2.470.000
67	azotea tratamiento de filtraciones	m²	85	70.000	5.950.000
68	cartel de obras provision y coloc. cartel de obras	GL	1	970.000	970.000
				Precio Total	**119.018.720**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 119.018.720 (guaraníes ciento diecinueve millones dieciocho mil setecientos veinte)** con IVA Incluido.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la presente contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021 (Art. 14 de la Ley 2051).

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Periodo de ejecución: 240 días a partir de la recepción del acta de inicio de Obra. ***Sitio donde se ejecutará la obra:*** Local de la Junta Departamental de Cordillera. Ciudad de Caacupé. ***Obra:*** Mantenimiento Interior del Edificio de la Junta Departamental Plurianual.

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 240 (doscientos cuarenta) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas de la gobernación de Cordillera.

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Cant.
1	Recepcion pintura doble mano	m²	145
2	Mantenimiento de artefactos	Unidad	6
3	Sanitario tekoteveha koty pintura doble mano	m²	20
4	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	1
5	Mburubisha renda (precidencia) pintura doble mano	m²	170
6	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	11
7	Tratamiento de humedad	m²	18
8	Pintura con enduido	m²	36
9	Pasillos pintura doble mano	m²	650
10	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	42
11	Tratamiento de humedad	m²	20
12	Pintura con enduido	m²	50
13	Escaleras pintura doble mano	m²	178

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

CONSTRUCCIONES
Jef. Ing. Raúl D. Fleitas A.

Dr. Hugo Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

14	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16
15	Cocinas pintura doble mano	m²	120
16	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	7
17	Tratamiento de humedad	m²	13
18	Pintura con enduido	m²	28
19	Cacetas pintura doble mano	m²	94
20	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	4
21	Bancada plra pintura doble mano	m²	81
22	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	3
23	Oficina consejales pintura doble mano	m²	200
24	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16
25	Tratamiento de humedad	m²	23
26	Pintura con enduido	m²	46
27	Oficina consejales pintura doble mano	m²	200
28	Mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	16
29	Tratamiento de humedad	m²	23
30	pintura con enduido	m²	46
31	oficina del programa teko pora pintura doble mano	m²	54
32	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	3
33	tratamiento de humedad	m²	12
34	pintura con enduido	m²	24
35	oficinas parlamentarias pintura doble mano	m²	120
36	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	9
37	tratamiento de humedad	m²	4
38	pintura con enduido	m²	9
39	bancada anr pintura doble mano	m²	120
40	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	9
41	tratamiento de humedad	m²	4
42	pintura con enduido	m²	9
43	Oficina departamento de transporte pintura doble mano	m²	35
44	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	4
45	tratamiento de humedad	m²	6
46	pintura con enduido	m²	12
47	bancada b plra pintura doble mano	m²	48
48	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	6
49	tratamiento de humedad	m²	4
50	pintura con enduido	m²	12
51	deposito pintura doble mano	m²	51
52	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	2
53	oficinas varias pintura doble mano	m²	420
54	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	30
55	tratamiento de humedad	m²	35
56	pintura con enduido	m²	60
57	sala de seciones pintura doble mano	m²	280
58	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	24
59	tratamiento de humedad	m²	6
60	pintura con enduido	m²	12
61	sanitarios pintura doble mano	m²	113
62	mantenimiento de artefactos elect.	Unidad	21
63	tratamiento de humedad	m²	12
64	pintura con enduido	m²	12
65	colocacion de azulejo	m²	8
66	matenimiento artefactos sanitarios	Unidad	26
67	azotea tratamiento de filtraciones	m²	85
68	cartel de obras provision y coloc. cartel de obras	GL	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y

Lic. Denis Braulio Roa Leó
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

Condiciones. *Punto 1. Alcance y descripción de las obras. Especificaciones Técnicas Generales*
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – Gs. 17.852.808 (guaraníes diecisiete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.
PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.
FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito. - Declaración Jurada vigente del pago del IVA.
La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato Decreto N° 2992/2019.
a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato
b. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé
c. Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs
d. Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas
e. responsable de la recepción: Lic. Alfredo Fanego
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL
Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. Garantía por Anticipo: La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automática-mente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
Lic. Denis Braulio Roa Leó
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

2. Garantía por Cumplimiento de contrato: La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación:
de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:
a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.
b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
A satisfacción de la Gobernación en la modalidad de Contratación Directa – "Mantenimiento Interior del Edificio de la Junta Departamental Plurianual", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega opor-tuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.
3. Responsabilidad y contratación de póliza de seguro: No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal
No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
•Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones.
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
•Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones.
•Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones
•Garantía por el anticipo financiero: deberá presentar por el 100 % del anticipo financiero

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: 12 (doce) meses

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

***EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.*

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Raúl Darío Fleitas Avalos
RF CONSTRUCCIONES

RF CONSTRUCCIONES
del Ing. Raúl D. Fleitas A.